



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE,
Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, ESPAÑA**

Comparecen: De una parte, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO), Chile, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo Escobar con domicilio en Temuco-Chile y, de la otra, la UNIVERSIDAD DE JAÉN (UJA), España, representada en este acto por su Rector, Sr. Juan Gómez Ortega, con domicilio en Jaén, España, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación internacional:

DECLARACIONES

Declara la UFRO

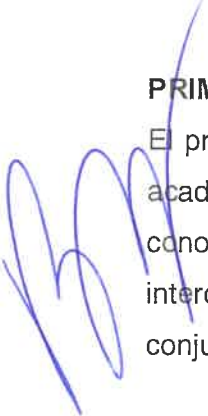
1. La Universidad de La Frontera es una corporación de derecho público, chilena, autónoma, con patrimonio propio, creada por el D.F.L de Educación N° 17 de 1981.
2. La Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, socialmente responsable que tiene como misión contribuir al desarrollo de Chile y de sus habitantes la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Para lograr lo anterior, asume el compromiso con la calidad y la innovación, con pleno respeto por las personas, el entorno y la diversidad cultural para la construcción de una sociedad más justa y democrática.
3. Para el logro de los objetivos antes indicados la Universidad podrá celebrar cualquier clase de contratos con el propósito de promover sus fines y objetivos, respetando la legislación vigente.
4. Que para la suscripción y efectos del presente convenio de cooperación está representada por el Sr. Sergio Bravo Escobar, en su carácter de Rector y representante legal de la UFRO según D.S. N° 296 de 2014 del Ministerio de Educación.
5. Declara que su domicilio legal es, Avenida Francisco Salazar N° 01145, Temuco – Chile.

Declara la UJA

1. La Universidad de Jaén es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cumple sus fines y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, de acuerdo con la legislación vigente, creada mediante Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía, de 1 de julio de 1993.
2. Corresponde a la Universidad de Jaén la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, habiendo de promover la formación integral de sus propios miembros, los valores de justicia, libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo, así como el pensamiento y la investigación libres y críticos, para constituir un instrumento eficaz de transformación y progreso social. La Universidad de Jaén está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, del desarrollo sostenible y de la paz.
3. Para el logro de los objetivos antes indicados la UJA podrá celebrar cualquier clase de contratos con el propósito de promover sus fines y objetivos, respetando la legislación vigente.
4. Que para la suscripción y efectos del presente convenio general está representada por el Sr. Juan Gómez Ortega, en su carácter de Rector y representante legal de la UJA según Decreto 122/2015, de 7 de abril (BOJA de 9 de abril de 2015).
5. La UJA señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, Campus Las Lagunillas, s/n, 23071, Jaén, España.

CLAUSULAS

PRIMERA: Objetivo



El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan.

SEGUNDA: Alcance

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados por las partes en programas de trabajo concretos que se formalizarán mediante convenios específicos, con la debida aprobación y que serán incorporados como anexos al presente convenio. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General.

TERCERA: Modalidades de Cooperación

Las áreas de cooperación incluyen, sujetas a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido a la otra universidad en la medida que estimen conveniente y viable en cualquier aspecto y que ambas partes sientan que contribuyen al fomento y desarrollo de las relaciones cooperativas entre las dos universidades.

La ayuda que proporcionará cada parte contractual será la enseñanza, investigación, intercambio de cuerpo docente y estudiantes, equipo de desarrollo, que se consideren beneficiosos por las dos instituciones. En la implementación del presente convenio, las partes firmantes considerarán las siguientes modalidades de cooperación:

1. Intercambio de personal académico y directivo durante períodos que mutuamente se acuerden, con fines docentes o de investigación, en la medida de sus posibilidades;
2. Intercambio recíproco de estudiantes, siempre que estos cumplan con los requisitos vigentes de la Institución receptora;
3. Actividades de investigación conjunta;
4. Participación en seminarios y encuentros académicos;
5. Intercambio de materiales académicos y de otra índole;
6. Asesoría en el desarrollo de proyectos académicos de mutuo interés;
7. Programas académicos especiales.

CUARTA: Recursos

Los términos de la asistencia mutua, presupuesto necesario para cada programa y actividad que se implementa en virtud de los términos de este acuerdo serán discutidos mutuamente y acordados por escrito por ambas partes antes del inicio de cada programa o actividad particular, que serán negociados sobre una base anual. Ambas instituciones buscarán recursos para financiar pasajes, seguros y alimentación de sus participantes. Las universidades no tienen la responsabilidad de cargar con los gastos de los alumnos de intercambio.

QUINTA: Propiedad Intelectual

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

SEXTA: Responsabilidad civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SEPTIMA: Renovación, término y modificación

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prorrogado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado y tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas partes, formarán parte de un anexo de convenio.

OCTAVA: Controversias e Interpretación

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, convienen en elegir un colegio arbitral compuesto por un miembro designado por cada una de las partes, más otro escogido conjuntamente para que decida sobre la controversia surgida.

NOVENA: Coordinadores

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:



Por parte de la UFRO, la Sra. Mara Cea Lemus, Encargada de relaciones Públicas
BIOREN_UFRO. Dirección electrónica: mara.cea@ufrontera.cl

Por parte de la UJA, el Sr. Juan Ráez Padilla, Director de Movilidad Internacional. Dirección
electrónica: jraez@ujaen.es

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente documento por duplicado, en español y en
(otro idioma de ser necesario), de igual contenido y a un sólo efecto.

POR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Firma: 
Sr. Sergio Bravo Escobar
Rector


Vº Bº
DR. EDUARDO HERBEL W

Fecha: 4/11/2016.

POR UNIVERSIDAD DE JAÉN

Firma: 
Sr. Rector,

Fecha: 21/12/16.

En delegación,

Por resolución de 29 de abril de 2015,
El Vicerrector de Internacionalización,
Sr. Sebastián Bruque Cámara



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO DE ACADEMICOS Y DE ESTUDIANTES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE,
Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, ESPAÑA**

Comparecen: De una parte, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO), Chile, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo Escobar con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile y, de la otra, la UNIVERSIDAD DE JAÉN (UJA), España, representada en este acto por su Rector, Sr. Juan Gómez Ortega, con domicilio en Jaén, España, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación internacional.

Los términos del presente acuerdo, proporcionan detalles del programa de intercambio de estudiantes de pregrado, postgrado y de académicos entre la Universidad de La Frontera y la Universidad de Jaén, en concordancia con el Convenio de Cooperación entre estas dos universidades firmado el 14 de enero de 2003.

CLAUSULAS

PRIMERA: Objetivo

El presente convenio específico tiene como objetivo facilitar y promover el intercambio de estudiantes de pregrado, postgrado y/o académicos del Núcleo Científico Tecnológico en Biorecursos de la Universidad de La Frontera (BIOREN-UFRO) y la UJA, con el objeto de contribuir a la formación integral de los estudiantes de la Universidad y facilitar la realización de actividades con reconocimiento académico en universidades extranjeras.

SEGUNDA: Admisión de estudiantes

Los estudiantes de ambas universidades serán considerados para admisión en la universidad de destino una vez cumplan con todos los requerimientos necesarios:

- a. Haber aprobado a lo menos dos semestres académicos completos en su universidad de origen.

- b. Contar con un adecuado expediente académico. El alumno deberá demostrar la aprobación de al menos el 80% de las asignaturas cursadas a la fecha en que postule a la movilidad.
- c. Responder a las exigencias particulares impuestas por los centros de origen y acogida.
- d. Los estudiantes se matricularán a tiempo completo en la Universidad de origen y abonarán a la misma los aranceles correspondientes.
- e. Los estudiantes deberán tener conocimiento amplio del idioma requerido por la institución de destino para asegurar su integración normal en un curso académico de estudios.

Las instituciones se podrán reservar el derecho de rechazar alguna nominación si la persona propuesta no cumple con los estándares de admisión, incluyendo el idioma. La Universidad de origen será responsable de examinar y seleccionar a los estudiantes de este Programa, sujeto a la aceptación de la Universidad de acogida.

TERCERA: Programa y duración de los estudios

Los alumnos de intercambio se matricularán en la universidad de origen y realizarán en la universidad de destino el proceso administrativo que se requiera de aquellas asignaturas que hayan acordado con su universidad de origen. La duración del intercambio de estudiantes podrá considerarse desde un semestre en la institución de destino hasta un año académico.

CUARTA: Reconocimiento académico para estudiantes

La universidad de destino emitirá un certificado académico del estudiante que indique las asignaturas cursadas y la calificación obtenida. El reconocimiento en el expediente de las asignaturas cursadas en la universidad de destino deberá otorgarlo la universidad de origen basándose en las calificaciones obtenidas en la universidad de destino y de acuerdo con el contrato de estudios acordado entre el estudiante y la universidad de origen. El expediente académico pertenece siempre a la universidad de origen que es quien expedirá la titulación o el grado correspondiente. Los estudios realizados en la universidad receptora no darán derecho a la obtención de la titulación oficial o propia de dicha universidad.

QUINTA: Derechos y deberes de los estudiantes

El estudiante de intercambio, mientras dure el convenio de intercambio, está exento de pagar la matrícula en la universidad de destino. Esta será abonada en la universidad de origen. El estudiante de intercambio, en la universidad de destino, tiene los mismos derechos y deberes que los alumnos locales. El estudiante en la universidad de destino cumplirá con las normativas y reglamentos que la universidad aplica a sus alumnos así como las leyes regionales y nacionales que le sean de aplicación. Los estudiantes que no cumplan con lo anterior, la universidad de procedencia o de destino pondrá término a su estadía.

La universidad de destino proporcionará a los estudiantes de intercambio orientación tanto académica como personal y de los servicios disponibles para estudiantes regulares en la universidad de destino. La universidad de destino destinará información y orientación para la obtención de una vivienda adecuada para los estudiantes de intercambio.

SEXTA: Financiamiento de la movilidad de estudiantes

El intercambio se realizará siempre a base de reciprocidad. El número de alumnos intercambiados por periodo será similar por parte de las dos universidades, aunque se pueden aceptar pequeños desequilibrios. En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en un plazo de dos (2) años. En el caso de que esto no sucediera, la universidad de destino cobrará la matrícula correspondiente para los períodos sucesivos hasta equilibrar el número de alumnos entre ambas instituciones. El importe de la matrícula será abonado en la universidad de origen. No se reintegrará ningún porcentaje de las cuotas de la matrícula por abandono del programa de intercambio.

El financiamiento de los gastos referentes al transporte, obtención de visa así como el cumplimiento de las formalidades de inmigración requeridas, los seguros de salud y accidentes, así como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, y otros, serán de responsabilidad del estudiante y financiados por éste. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas y ayudas de diversas clases.

SEPTIMA: Intercambio académico de personal docente e investigación

Los miembros del cuerpo académico pueden ser propuestos por cualquiera de las partes para propósitos de docencia y/o de participación en programas de investigación. Los detalles específicos de cada intercambio, como el propósito de la investigación, carga docente, el estatus y duración del intercambio, etc., deben ser aprobados por cada una de las partes antes de que el intercambio se lleve a cabo.

Los miembros del cuerpo académico pueden visitar la otra Institución con el propósito de identificar áreas específicas de estudio acordadas entre ambas partes. Los detalles específicos de cada intercambio, incluyendo el proyecto de investigación y el propósito del intercambio, deben tener la aprobación de ambas partes antes de que el intercambio se lleve a cabo.

La universidad de origen o la persona que participa en el intercambio, es responsable por el costo de pasajes y viáticos, durante la duración del intercambio. La Institución de destino es responsable de proveer espacio de trabajo, acceso a facilidades para investigación, apoyo en comunicación y otras necesidades requeridas y acordadas, a las personas en intercambio.

OCTAVA: Administración

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de BIOREN-UFRO, la Sra. Mara Cea Lemus, Encargado de Relaciones Públicas BIOREN-UFRO. Dirección Electrónica: mara.cea@ufrontera.cl

Por parte de la UJA, el Sr. Juan Ráez Padilla, Director de Movilidad Internacional. Dirección electrónica: jraez@ujaen.es

Ambas instituciones acuerdan mantener contacto a través de sus oficinas internacionales respectivas e informar del proceso u otra información específica que se requiera.

NOVENA: Renovación, término y modificación

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas partes, formarán parte de este memorandum de convenio.



En el evento que se envíe el aviso de término en cualquiera de los datos señalados precedentemente, todos los compromisos y actividades con los estudiantes y académicos serán ejecutados hasta su normal término.


DECIMA: Propiedad Intelectual

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente documento por duplicado, en español y en (otro idioma de ser necesario), de igual contenido y a un sólo efecto.

POR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Firma:  
Sr. Sergio Bravo Escobar
Rector


DR. EDUARDO HEBEL W.
VRIP

Fecha: 4/11/2016

POR UNIVERSIDAD DE JAÉN

Firma: 
Sr. Rector,

Fecha: 04/12/16

En delegación,
Por resolución de 29 de abril de 2015,
El Vicerrector de Internacionalización,
Sr. Sebastián Bruque Cámara







UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

REPORTE DE FACTIBILIDAD PARA ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Reporte de Factibilidad es una plantilla interna de la Universidad de La Frontera que se debe completar previamente al establecimiento de un Acuerdo de Cooperación Internacional. Favor enviar la plantilla completa a: Oficina de Dirección de Cooperación Internacional, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Ante cualquier consulta favor escribir a dircpi@ufrontera.cl o contactar en el anexo 5059.

Universidad de La Frontera	
Nombre del Principal iniciador:	Mara Cea Lemus
Cargo:	Encargado relaciones públicas, comité ejecutivo Núcleo Científico Tecnológico en Biorecursos (BIOREN-UFRO). Investigador Centro de Manejo de Residuos y Bioenergía perteneciente a BIOREN-UFRO
Departamento/Facultad/Instituto /Núcleo/otro:	Núcleo Científico Tecnológico en Biorecursos (BIOREN-UFRO)
Oficina:	
Número de teléfono:	45-2-734191
Email:	mara.cea@ufrontera.cl
¿Existen colaboraciones previas con la institución propuesta? Si la respuesta es sí, favor detallar:	Si existe, esta caduca, fue firmada con fecha 14 de enero de 2003. Convenio marco de cooperación científica, académica e intercambio.
Información de la Institución propuesta para Acuerdo de Cooperación Internacional	
Nombre de la Institución:	Universidad de Jaén
Ciudad/País:	Jaén, España
Sitio Web:	http://www10.ujaen.es/
Propuesta de Cooperación iniciada por:	Juan Miguel Romero García
Cargo/Posición:	Investigador postdoctoral
Departamento/Facultad/Instituto /Núcleo/otro:	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales. Facultad de Ciencias Experimentales. Centro de Estudios Avanzados en Energías y Medio Ambiente

Dirección:	Campus Las Lagunillas s/n 23071 - Jaén
Número de teléfono:	(+34) 953213304
Email:	jrgarcia@ujaen.es
Información General	
Propuesta de acuerdo: (Favor marque todas las que apliquen)	<input checked="" type="checkbox"/> Enseñanza <input checked="" type="checkbox"/> Investigación <input checked="" type="checkbox"/> Intercambio Pregrado <input checked="" type="checkbox"/> Intercambio Postgrado <input type="checkbox"/> Asistencia Técnica <input type="checkbox"/> Desarrollo Profesional <input type="checkbox"/> Trabajo/Prácticas <input type="checkbox"/> Otras. Favor especificar:
Motivos del Acuerdo de Cooperación Internacional:	Facilitar y promover el intercambio de estudiantes de pre y post grado y/o académicos asociados al Núcleo Científico Tecnológico en Biorecursos de la Universidad de La Frontera y los perteneciente a la Universidad de Jaén
Duración propuesta del acuerdo: (Mínimo 5 años)	5 años a partir de la fecha de la última firma, con acuerdo que puede darse término a petición de la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. Puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas partes.
Potenciales participantes: (Favor marque todas las que apliquen)	<input checked="" type="checkbox"/> Académicos e Investigadores <input type="checkbox"/> Personal Administrativo <input checked="" type="checkbox"/> Estudiantes de Pregrado <input checked="" type="checkbox"/> Estudiantes de Postgrado <input type="checkbox"/> Otros. Favor especificar:
Beneficios esperados:	<p>Este convenio servirá como mecanismo para fomentar la internacionalización tanto a nivel de pregrado como postgrado con énfasis en los programas de doctorado adscritos al Núcleo. En específico en lo referente al intercambio de estudiantes y académicos entre las dos Universidades esto se conseguirá a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pasantías de investigación tanto de estudiante como de académicos -Convalidación de asignaturas cursadas en la institución albergante -Participación conjunta en programas o proyectos de investigación <p>Como resultado de las actividades se apunta a la transferencia de conocimiento a través de cursos y seminarios, formulación y postulación de proyectos de investigación conjunta, formación y especialización de capital humano.</p>
Considere el nuevo Acuerdo de	Es un acuerdo existente, que se pretende renovar y establecer un

Cooperación Internacional en el contexto de las relaciones existentes de la misma disciplina. ¿Cómo prevé que afectará las actuales relaciones?	convenio más específico en términos de intercambio de académicos y estudiantes de pre y post grado de ambas universidades. Esta renovación estrechará lazos que se han comenzado a gestar entre investigadores/académicos de ambas instituciones.		
Fortalezas académicas de la institución propuesta para un Acuerdo de Cooperación Internacional:	Los orígenes de la Universidad de Jaén se remontan a la creación de la Universidad de Baeza, con un amplio recorrido hasta llegar a 1993 en que inicia como institución autónoma. Más de 1000 profesionales forman parte del personal docente e investigador, los cuales atienden a los requerimientos de 50 carreras de pregrado; 41 masters (5 en ciencias y 12 Ingeniería); 20 programas de doctorado con ingreso activo (8 asociados al área de recursos naturales).		
Identifique los recursos necesarios para implementar y sostener el Acuerdo de Cooperación Internacional:			
Aprobado por:	Nombre	Firma	Fecha
Iniciadora: Investigador, Encargado de Relaciones Públicas BIOREN-UFRO	Dra. Mara Cea Lemus		21/10/2016
Directora: BIOREN-UFRO	Dra. María de La Luz Mora		21/10/2016
Encargado Cooperación Internacional: BIOREN-UFRO	Dr. CledirRodríguez Santos		21/10/2016
Director/a de Cooperación Internacional: Universidad de La Frontera	Dra. Martha Ramírez	 DR. EDUARDO HEBEL VRIP	24.10.16

